



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **060** DE 06 FEB. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 030 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley No. 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que la Ley No. Ley 1960 de 2019, en su artículo 1º, modificó lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, estableciendo en su parágrafo 2º, lo siguiente: "**PARÁGRAFO 2.** *Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.*"

Que a la vez, el artículo 2º de la Ley No. 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y*

ASGJ



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 060 DE 06 FEB. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 030 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026"

condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y específico o especial de origen legal vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva, en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y lineamientos que esta establezca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.6.34 del Decreto No. 1083 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto No. 051 de 2018.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022"*.

Que en el artículo 24 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se menciona que, *"(...) En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos de la normativa precitada, del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, o de las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que a su vez, en el artículo 31, se indicó que, *"En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No. 019 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2024, reglamentó la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, y en relación con el uso de la lista de elegibles, estableció:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **060** DE 06 FEB. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 030 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026"

"Artículo 12. Uso de las Listas de Elegibles. El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos: (...) 3. Cuando durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes". (...).

Artículo 13. Oportunidad para usar las Listas de Elegibles. La oportunidad para usar las listas de elegibles que se expidan en el marco de los procesos de selección realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil se circunscribe únicamente al término de su vigencia. En tal sentido, la CNSC procederá a realizar el estudio técnico para autorización de uso de listas de elegibles de aquellos trámites radicados por la entidad nominadora a través de los canales dispuestos para el efecto, dentro de la vigencia de estas. No obstante, durante la vigencia de las listas de elegibles, la CNSC podrá igualmente adelantar de oficio, el trámite de uso de listas de elegibles, cuando a ello haya lugar. (...)"

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **9883** del veinticuatro (24) de abril de 2024, publicada el veintiocho (28) de abril de 2024, mediante la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva correspondiente al empleo identificado con la OPEC No. **186401**, en la modalidad de concurso abierto, del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia existe el empleo de camera administrativa denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, el cual se encuentra en vacancia definitiva desde el dos (02) de enero de 2023, y se reportó como tal en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO- de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de conformidad con la Resolución CNSC No. 9883 del veinticuatro (24) de abril de 2024, "Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 4044, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 186401, modalidad concurso abierto, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC-, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022", en la posición número cuatro (4) del orden estricto de mérito se encuentran el señor **JHONAT FERNANDO SANCHEZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.609.347, y la señora **VIVIANA DEIDIRI SIERRA CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.682.634.

Que una vez aplicado lo previsto en el artículo 18 del Acuerdo No. 019 de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el treinta (30) de diciembre de dos mil



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 060 DE 06 FEB. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 030 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026"

veinticinco (2025), mediante Acta No. 004 del Grupo de Gestión Humana, se dirimió el empate existente en la posición número cuatro (4) del orden estricto de mérito de la lista de elegibles para la OPEC No. 186401, adoptada mediante la Resolución No. 9883 antes citada, entre dos aspirantes, quedando ubicada en la sub - posición 41 la señora **VIVIANA DEIDIRI SIERRA CORDOBA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.682.634, circunstancia que fue debidamente reportada a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 387516, registrada el 30 de diciembre de 2025, autoriza a La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186401	4	VIVIANA DEIDIRI SIERRA CÓRDOBA	1113682634	Con cobro	Por nueva vacante

(...)

*En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)"*. (Subrayas fuera de texto).

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 030 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026, en la cual se nombra en periodo de prueba a **VIVIANA DEIDIRI SIERRA CORDOBA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.682.634, en el empleo de carrera administrativa de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la entidad.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 030 del dieciséis (16) de enero de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20264400107321 de fecha veinte (20) de enero de 2026, remitido el mismo día, le comunicó a la señora **VIVIANA DEIDIRI SIERRA CORDOBA**, el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **060** DE 06 FEB. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 030 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026"

diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **VIVIANA DEIDIRI SIERRA CÓRDOBA**, mediante escrito de fecha dos (02) de febrero de 2026, radicado en PNNC bajo el No. 20264700009582 de la misma fecha, manifiesta, "(...) **no acepto (X)**, el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, ubicado en la **Dirección Territorial Amazonía** (...)".

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)". (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la expresa manifestación de la señora **VIVIANA DEIDIRI SIERRA CÓRDOBA**, de **NO ACEPTAR** del nombramiento en período de prueba en el empleo de carrera administrativa de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar en integridad la Resolución PNNC No. 030 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución **9883** del veinticuatro (24) de abril de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 030 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora **VIVIANA DEIDIRI SIERRA CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.682.634, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **060** DE **06 FEB. 2026**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 030 de fecha dieciséis (16) de enero de 2026"

a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. **9883** del veinticuatro (24) de abril de 2024.

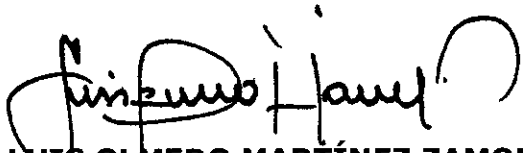
Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **VIVIANA DEIDIRI SIERRA CÓRDOBA**, así como también a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, a través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **06 FEB. 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. 
María Vanessa Quintero Moreno – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
Elaboró: Uriel David Rodríguez Velásquez - Contratista Grupo de Gestión Humana. 